

INFORME SECRETARIA.- Jamundí, 6 de agosto de 2021. A despacho de la señora Juez, pasa el presente expediente. Sírvasse Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDI
CUR 76-364-40-89-003-2021-00351-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2049
Jamundí, 6 de agosto de 2021

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL** instaurado por **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, en contra de **ROSA ARMIDA FAJARDO SALAZAR, mayor y vecina de Jamundí, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.453.211**, se tiene que mediante auto interlocutorio No. 1671 del 1 de julio de 2021, por medio del cual se **ORDENA** librar mandamiento de pago, se cometió un error involuntario por parte del despacho al realizar la orden a favor de **ROSA ARMIDA FAJARDO SALAZAR**.

Bajo ese contexto de conformidad con el artículo 285 del Código General del Proceso esta agencia procederá a corregir el auto en mención.

En mérito de lo expuesto el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO.- CORREGIR el NUMERAL PRIMERO del auto interlocutorio No. 1671 del 1 de julio de 2021, el cual quedará así:

PRIMERO:- ORDENASE librar mandamiento de pago, por la vía EJECUTIVA CON GARANTIA REAL en contra de ROSA ARMIDA FAJARDO SALAZAR, mayor y vecina de Jamundí, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.453.211 y a favor de BANCO CAJA SOCIAL S.A, por las siguientes sumas de dinero:...

SEGUNDO.- Por todo lo demás, la providencia aludida queda incólume.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ORTIZ CAICEDO
Juez

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL En estado No. 126 hoy notifico a la partes el auto que antecede. Jamundí Valle, 9 de agosto de 2021 La Secretaria, ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo

**Juez
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Jamundi**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f542d646792d534a61e618bbe937c2cb02f0f8c6124f64a681bf7a9d6a00de91

Documento generado en 05/08/2021 07:02:15 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**